



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle  
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

### ASAMBLEA UNIVERSITARIA

### RESOLUCIÓN N° 0006-2022-AU-UNE

Chosica, 16 de agosto del 2022

VISTO el acuerdo adoptado por la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 72° de la Ley N° 30220, concordante con el artículo 36° del Estatuto de la UNE EGYV, señala que cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros. El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables;

Que con Resolución N° 0025-2019-AU-UNE, del 11 de octubre del 2019, y sus modificatorias, se aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en adecuación con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria;

Que el artículo 37° del Estatuto de la UNE EGYV señala que los procesos electorales que dirige el Comité Electoral son los siguientes: Elección del Rector y Vicerrectores, elección de los Decanos y elección de los representantes a los órganos de gobierno: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad;

Que el artículo 45° del Reglamento General de la UNE, aprobado por Resolución N° 3070-2019-R-UNE, refiere lo siguiente: El Comité Electoral Universitario es elegido por la Asamblea Universitaria para conducir procesos electorales, con una anticipación no menor de seis (6) meses a dicho proceso. Está conformado por tres (3) profesores principales, dos (2) profesores asociados, un (1) profesor auxiliar y tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros. El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales; asimismo, de pronunciarse ante las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. El Comité Electoral designado cesa en sus funciones cuando se instala un nuevo Comité Electoral;

Que mediante Resolución del Consejo Directivo N° 158-2019-SUNEDU-CD, del 06 de diciembre del 2019, se aprueban las disposiciones para el mejor cumplimiento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en materia electoral de las universidades públicas; y, en su artículo 5, numeral 5.2, literal c), se establece que para la conformación del Comité Electoral Universitario resulta recomendable la presencia de miembros propuestos por las representaciones en minoría ante la Asamblea Universitaria, de acuerdo a la proporcionalidad del número de escaños de este órgano colegiado. Se asegura la presencia de, por lo menos, un miembro de las representaciones en minoría;

Que con Resolución N° 005-2021-CEU-UNE, del 26 de mayo del 2021, se proclama ganadores a los docentes para la conformación de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, por el periodo de dos (2) años, del 31 de mayo del 2021 al 30 de mayo del 2023;

Que mediante Resoluciones N° 006-2021-CEU-UNE, N° 007-2021-CEU-UNE, N° 008-2021-CEU-UNE, N° 009-2021-CEU-UNE, N° 010-2021-CEU-UNE, N° 011-2021-CEU-UNE y N° 012-2021-CEU-UNE, del 27 de mayo del 2021, se proclaman ganadores a los docentes que conformarán los Consejos de las Facultades de Agropecuaria y Nutrición, de Ciencias, de Ciencias Empresariales, de Ciencias Sociales y Humanidades, de Educación Inicial, de Pedagogía y Cultura Física y de Tecnología de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, por el periodo de dos (2) años, del 31 de mayo del 2021 al 30 de mayo del 2023, respectivamente;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

**ASAMBLEA UNIVERSITARIA**

**RESOLUCIÓN N° 0006-2022-AU-UNE**

Chosica, 16 de agosto del 2022

Que la Asamblea Universitaria, en su sesión ordinaria virtual realizada el 25 de julio del 2022, tuvo como punto de agenda, entre otros, la conformación del Comité Electoral Universitario para la elección de los representantes docentes ante los órganos de gobierno de la UNE;

Que, en la referida sesión, se presentaron 2 listas, las cuales obtuvieron la siguiente votación: Lista N° 1, constituida por docentes y estudiantes, entre titulares y suplentes, con 34 votos; y Lista N° 2, integrada solo por docentes, con 5 votos a favor;

Que mediante Oficio N° 0545-2022-SG-UNE, del 26 de julio del 2022, la Secretaria General (e) de la UNE solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal emitir el pronunciamiento legal correspondiente, de acuerdo con lo señalado en la Resolución del Consejo Directivo N° 158-2019-SUNEDU-CD;

Que con Opinión Legal N° 490-2022-OAL-UNE, del 05 de agosto del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal recomienda que la Dra. Rafaela Teodosia HUERTA CAMONES, candidata de la Lista N° 2, integre el Comité Electoral Universitario como miembro accesorio en minoría, conforme a lo establecido en la normatividad vigente;

Estando a lo dispuesto por la Asamblea Universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 56°, 57° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 16°, 18° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** el Comité Electoral Universitario que llevará a cabo el proceso de elección de los representantes docentes ante los órganos de gobierno: Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad, el mismo que estará integrado por los siguientes docentes y estudiantes:

**Docentes Principales**

**Titulares:**

Dra. Magda Marianella TAZZO TOMAS  
Dr. Rolando Fernando ZAMBRANO ARCE  
Dr. Quintter Larry SALAS PITTMAN

**Suplentes:**

Dra. Rafaela Teodosia HUERTA CAMONES  
Dra. Pilar MITMA MAMANI

**Docentes Asociados**

**Titulares:**

Mtro. Walter Rony YUPANQUI HUATUCO  
Dra. Liz América CHACCHI GABRIEL

**Suplente:**

Mg. Inés HUAMANÍ UCHARIMA

**Docentes Auxiliares**

**Titular:**

Dr. Carlos Roberto LEDEZMA PIZARRO

**Suplentes:**

Mtro. Roberto ESPEJO RIVERA  
Mtro. Alexander Lolo PACO ROBLES





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 0006-2022-AU-UNE

Chosica, 16 de agosto del 2022

**Estudiantes**

**Titulares:**

Est. Nelson LÓPEZ ESPINOZA (20191017)

Est. Camila Jamilete MIRANDA MELGAR (20212011)

Est. Erick Arturo SÁNCHEZ HUERTAS (20191824)

**Suplentes:**

Est. Franklin PIJUCH UGKUCH (20211819)

Est. Karla Sthefanie SOTOMAYOR CCANCCE (20200722)

**ARTÍCULO 2°.- DAR A CONOCER** a las instancias competentes los alcances de esta resolución a fin de que efectúen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mtra. Anita Luz Chacón Ayala  
Secretaría General (e)



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo  
Rectora

ALCHA/3DPC